



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

Conforme la adjudicación de vacantes del Concurso Unificado 2023 que fuera llamado por Resolución N° 2215/MSGC/2023 y Resolución N° 2269/MSGC/2023, el Sr/a. _____, en adelante "EL/LA CONCURRENTENTE" ha adjudicado como Concurrente de Primer Año del Sistema de Concurrencias del Equipo de Salud en la concurrencia de _____ del Hospital _____, sujeto a lo normado por la Resolución N° 2036/MSGC/14 y conforme se detalla a continuación:

PRIMERA: "EL/LA CONCURRENTENTE" declara conocer que las Concurrencias del Equipo de Salud constituyen un sistema honorario de capacitación profesional de posgrado a tiempo parcial que se desarrolla bajo condiciones de programación y en forma supervisada.

SEGUNDA: El comienzo del Programa de la concurrencia adjudicada será el 1° de septiembre de 2023.

TERCERA: El plazo de la concurrencia adjudicada a "EL/LA CONCURRENTENTE" es de _____ años, por lo que concluirá el 31/08/20_____

CUARTA: "EL/LA CONCURRENTENTE" deberá cumplir con el programa de Concurrencia elaborado por los formadores locales y aprobado por la Dirección del establecimiento, de acuerdo con los programas que se encuentren vigentes en la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional.

QUINTA: "EL/LA CONCURRENTENTE" deberá asistir al menos 4 (cuatro) veces por semana, cumpliendo con un mínimo de 20 horas semanales y completando un mínimo de 180 firmas por año lectivo, debiendo acordar con el Servicio en el que desarrollará la actividad de formación, el horario en el que concurrirá. Debe acreditar su asistencia ante el Comité de Docencia e Investigación del Hospital o donde éste lo indique. Podrá realizar rotaciones entre los diferentes efectores de la red de servicios de salud del GCBA con expresa conformidad de los Directores de los establecimientos y con el asesoramiento de los respectivos Comités de Docencia e Investigación, de acuerdo con los programas que se encuentren vigentes en la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Los Comités de Docencia e Investigación deberán llevar registro del horario acordado con cada uno de los concurrentes y sus respectivas rotaciones que realicen en otros ámbitos dependientes del GCBA.

SEXTA: "EL/LA CONCURRENTENTE" desarrollará sus actividades de formación siempre bajo la supervisión directa e inmediata del Instructor, los profesionales del Servicio y/o el Jefe del Servicio, de acuerdo con las pautas transmitidas por el Jefe del Servicio y el Comité de Docencia e Investigación del Hospital.

SÉPTIMA: "EL/LA CONCURRENTENTE" estará sujeto a los sistemas de evaluación implementados por el servicio o sede de formación de acuerdo con los programas que ponga en vigencia la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional.

OCTAVA: La concurrencia concluye por cumplimiento del plazo fijado, conforme lo establecido en la cláusula TERCERA, habiendo promocionado cada año lectivo. Al término regular de la concurrencia, "EL/LA CONCURRENTE" recibirá un certificado firmado por la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional.

NOVENA: "EL/LA CONCURRENTE" será excluido de la concurrencia:

- a) Por renuncia.
- b) Por no cumplir el mínimo de presentismo.
- c) Por falta grave determinada en conjunto por el Jefe de Servicio, las Coordinaciones Local y General y el CODEI.
- d) Por la no aprobación del año lectivo, resultante de las evaluaciones que se implementen de acuerdo con la cláusula SÉPTIMA.

Declaro bajo juramento conocer los términos de la Resolución N° 2036/MSGC/14, las condiciones de ingreso, permanencia y egreso del Sistema de Concurrencias del Equipo de Salud y las condiciones establecidas en la presente acta.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los _____ del mes de _____ de 2023,

Firma:

Aclaración:

D.N.I.: